



Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos
Nueva York, 16 a 20 de junio de 2014

Informe de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [56/24 V](#), acogió con satisfacción que se aprobara por consenso el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, en el lugar y fecha que la Asamblea decidiera en su quincuagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea decidió también convocar cada dos años, a partir de 2003, una reunión de Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

2. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [57/72](#) y [59/86](#), las dos primeras reuniones bienales se celebraron en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003 y del 11 al 15 de julio de 2005. En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea [58/241](#) y [59/86](#), se celebró en Nueva York, del 26 de junio al 7 de julio de 2006, la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos. De conformidad con las resoluciones [61/66](#) y [62/47](#), la tercera reunión bienal se celebró del 14 al 18 de julio de 2008 y, de conformidad con las resoluciones [63/72](#) y [64/50](#), la cuarta reunión se celebró del 14 al 18 de junio de 2010. De conformidad con las resoluciones [65/64](#) y [66/47](#), la Segunda Conferencia de Examen se celebró en Nueva York, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de diciembre de 2014.



3. En su resolución [67/58](#), la Asamblea General decidió, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2012 y 2018, convenido en la Segunda Conferencia de Examen, convocar, de conformidad con la disposición pertinente del Programa de Acción, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración, en Nueva York en 2014 y en 2016, y una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de una semana de duración, en 2015, para examinar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción.

4. En su resolución [68/48](#), la Asamblea General decidió que la siguiente reunión bienal de Estados se celebrase en Nueva York del 16 al 20 de junio de 2014.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración

5. La Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 20 de junio de 2014, período durante el cual se celebraron ocho sesiones plenarias para examinar la ejecución del Programa de Acción.

6. El Secretario de la Quinta Reunión Bienal fue el Sr. Kenji Nakano, del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La Oficina de Asuntos de Desarme prestó apoyo en cuestiones sustantivas.

7. La Quinta Reunión Bienal fue inaugurada por la Alta Representante Adjunta para Asuntos de Desarme, Sra. Virginia Gamba, quien formuló una declaración. La Sra. Gamba también dirigió la elección del Presidente de la reunión.

B. Mesa

8. En la primera sesión, celebrada el 16 de junio de 2014, fueron elegidos por aclamación los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Sr. Zahir Tanin (Afganistán)

Vicepresidentes:

Alemania, Argelia, Argentina, Colombia, Guatemala, Irán (República Islámica del), Liberia, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal, República Checa, República de Moldova y Rumania.

C. Aprobación del programa

9. También en la primera sesión, se aprobó el siguiente programa ([A/CONF.192/BMS/2014/L.1](#)):

1. Apertura de la reunión por el Alto Representante para Asuntos de Desarme.
2. Elección del Presidente.

3. Declaración del Presidente.
 4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
 5. Elección de otros miembros de la Mesa de la reunión.
 6. Examen de la ejecución del Programa de Acción en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial, incluida la gestión de existencias de armamentos, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física para las armas pequeñas y las armas ligeras.
 7. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.
 8. Cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, incluidas:
 - a) La creación de capacidad, incluida la formación;
 - b) La transferencia de tecnología y equipo.
 9. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución del Programa de Acción.
 10. Examen del proyecto de documento final.
 11. Examen y aprobación del informe de la reunión.
10. En la misma sesión, se aprobó el programa de trabajo ([A/CONF.192/BMS/2014/L.2](#)).

D. Reglamento

11. También en la primera sesión, se decidió aplicar, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en 2001 ([A/CONF.192/L.1](#)).
12. En la misma sesión, de conformidad con los párrafos a) y b) del artículo 63 de su reglamento, se adoptó una decisión respecto de la participación de organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la Quinta Reunión Bienal.

E. Documentación

13. La documentación de la Quinta Reunión Bienal figura en el documento [A/CONF.192/BMS/2014/INF/2](#).
14. Se presentaron voluntariamente a la Quinta Reunión Bienal los informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de los 68 Estados siguientes: Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liberia, Lituania,

Luxemburgo, Malí, México, Mozambique, Namibia, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumanía, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uganda.

III. Deliberaciones

A. Examen de la ejecución del Programa de Acción en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial, incluida la gestión de existencias de armamentos, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física para las armas pequeñas y las armas ligeras

15. El tema 6 del programa se examinó en las sesiones primera y segunda, celebradas el 16 de junio de 2014. En la primera sesión, el representante de la Oficina de Asuntos de Desarme presentó un resumen fáctico de los informes nacionales recibidos en relación con el Programa de Acción y con el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas. Formularon también declaraciones los representantes de la Unión Europea, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Qatar (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), el Japón, el Pakistán, China, Sudáfrica, el Iraq, la Argentina, la Arabia Saudita, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela, Cabo Verde, Colombia, Guatemala, la República de Corea, Trinidad y Tabago, España, la India, Costa Rica, Kazajstán, Tailandia, el Brasil, Francia, Egipto, la Federación de Rusia, la República Dominicana y Nigeria. En la segunda sesión, formularon declaraciones los representantes de la República de Moldova (en nombre de la Presidencia del Foro para la Cooperación en Materia de Seguridad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), México, Australia, Malasia, los Países Bajos, Israel, el Reino Unido, Suiza, Belarús, el Canadá, los Estados Unidos, Malí, Benin, Nicaragua y Austria, así como el observador del Estado de Palestina.

B. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas

16. El tema 7 del programa fue examinado en las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 17 de junio de 2014. En la tercera sesión, la Alta Representante Adjunta para Asuntos de Desarme presentó el informe del Secretario General ([A/CONF.192/BMS/2014/1](#)). El Coordinador del Programa sobre Armas de Fuego de la Organización Internacional de Policía Criminal hizo una presentación. Formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Qatar (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Egipto, el Japón, Argelia, Australia, Sudáfrica, la Argentina, Costa Rica, China, Francia, el Perú, Liberia, Bélgica, Armenia, el Brasil, los Estados Unidos, la

República Checa, la India, Guatemala, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Corea, Malasia, el Reino Unido, la Arabia Saudita, Colombia, Zambia, Kazajstán, los Países Bajos, Benin y España. En la cuarta sesión, el representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas respondió a las preguntas planteadas por los representantes de Sudáfrica y Egipto sobre cuestiones tratadas en las sesiones primera y tercera. Formularon también declaraciones los representantes de Botswana y Nigeria.

C. Cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

- 1. La creación de capacidad, incluida la formación**
- 2. La transferencia de tecnología y equipo**

17. El tema 8 del programa se examinó en las sesiones quinta y sexta, celebradas el 18 de junio de 2014. En la quinta sesión, formularon declaraciones los representantes de Indonesia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), la Unión Europea, la Argentina, Sudáfrica, el Japón, China, el Iraq, Belarús, Colombia, la República Unida de Tanzania, Cuba, Turquía y la India. En la sexta sesión, formularon declaraciones los representantes de Ghana (en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental), Nigeria (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Guyana (en nombre de la Comunidad del Caribe), Qatar (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Tailandia, Costa Rica, los Estados Unidos, Suiza, Guatemala, Egipto, México, Francia, el Reino Unido, Nigeria, Australia, Malí, Argelia, el Sudán, el Perú, Marruecos, Austria, los Países Bajos, Sudán del Sur, la República Islámica del Irán, Noruega y Trinidad y Tabago, así como el observador del Estado de Palestina.

D. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución del Programa de Acción

18. El tema 9 del programa fue examinado en la séptima sesión, celebrada el 19 de junio de 2014. Formularon declaraciones el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en nombre del Mecanismo de Acción de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre Armas Pequeñas) y los observadores de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de África Oriental, el Centro Regional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes y el Comité Internacional de la Cruz Roja. También formularon declaraciones los representantes de la Red de Acción Internacional contra las Armas Pequeñas y el Instituto de Oslo para la Investigación de la Paz. Tras un breve receso de la sesión, formularon asimismo declaraciones el Foro Mundial sobre el Futuro de las Actividades de Tiro Deportivo, Defense Small Arms Advisory Council, Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute, Heritage Foundation, la Asociación Nacional de Armas de Fuego del Canadá y American Conservative Union. Por último, formularon declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago (en nombre de la Comunidad del Caribe), Kenya, la República Checa, México, la Federación de Rusia, Guatemala, la Argentina, el Camerún y Austria.

IV. Aprobación del proyecto de documento final

19. En la octava sesión, celebrada el 20 de junio de 2014, durante las deliberaciones mantenidas en relación con el tema 10 del programa, se decidió incluir en el presente informe el documento final de la Quinta Reunión Bienal de los Estados en relación con los temas 6 a 9 del programa (véase el anexo). En la misma sesión, la delegación de Egipto formuló una declaración que contenía la siguiente reserva: “las deliberaciones mantenidas en esta sesión ponen de manifiesto la persistente falta de consenso sobre ‘las municiones para las armas pequeñas y las armas ligeras y los explosivos’, ‘la gestión integrada del control de fronteras’ y otras cuestiones que no están incluidas en el ámbito de aplicación del Programa de Acción ni en el mandato de la Quinta Reunión Bienal de Estados”.

V. Aprobación del informe

20. En la octava sesión, celebrada el 20 de junio de 2014, los participantes examinaron y aprobaron el proyecto de informe de la Quinta Reunión Bienal de Estados ([A/CONF.192/BMS/2014/L.3](#)) y autorizaron al Presidente a que lo finalizara.

Anexo

Documento final de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

1. En el contexto de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, los Estados examinaron la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.
2. Los Estados reiteraron su profunda preocupación por la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y por su acumulación excesiva y proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo, lo cual tenía consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole, como impedir la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas de conflictos armados, y suponía una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional.
3. Los Estados reafirmaron su respeto y adhesión a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los establecidos en el Programa de Acción, incluidos los párrafos octavo a undécimo del preámbulo.
4. Los Estados acogieron favorablemente los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización desde su aprobación, incluso los relacionados con la creación, el fortalecimiento y la aplicación de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales destinados a prevenir el tráfico ilícito y la fabricación ilegal de armas pequeñas y armas ligeras, la elaboración de planes de acción nacionales, el establecimiento de puntos de contacto nacionales, la presentación de informes nacionales de carácter voluntario y el fortalecimiento de la cooperación regional. También acogieron con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la seguridad de las existencias, la recogida y destrucción de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, el marcado de armas pequeñas y armas ligeras, la capacitación técnica y el intercambio de información.
5. Teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados observaron que persistían ciertos problemas para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la necesidad de una mayor cooperación y asistencia internacionales. Reafirmaron su compromiso con la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización en el período 2012-2018, de conformidad con las medidas de ejecución aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, de 2012

(A/CONF.192/2012/RC/4, anexos I y II) y que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 67/58.

I. Examen de la ejecución del Programa de Acción en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial, incluida la gestión de existencias, que abarca entre otras cosas las medidas de seguridad física para las armas pequeñas y las armas ligeras

6. Los Estados reiteraron que, en particular en entornos de violencia armada, delincuencia organizada transnacional y situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, la debida gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras era esencial para prevenir accidentes y reducir el riesgo de desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados. Los Estados señalaron acontecimientos recientes en el ámbito de la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física, incluso en resoluciones de las Naciones Unidas sobre la materia.

7. Los Estados examinaron los requisitos específicos para la gestión adecuada de las existencias, incluidas las medidas de seguridad física, en particular en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como la necesidad de asistencia y cooperación internacionales en ese sentido. Señalaron los esfuerzos del Consejo de Seguridad encaminados a hacer frente al problema de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas mediante la incorporación de la gestión de las existencias y otras medidas de seguridad física en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

8. Los Estados observaron asimismo la importancia, cuando fuera apropiado y en plenas consultas con los interesados pertinentes, de integrar las medidas de gestión de las existencias en programas más amplios de desarme, desmovilización y reintegración, y otros programas nacionales pertinentes, especialmente en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. También destacaron que la gestión adecuada de las existencias, que abarcaba las medidas de seguridad física, podían ayudar a los Estados en el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

9. Los Estados pusieron de relieve que la gestión de las existencias, incluidas las medidas de seguridad física, podía beneficiarse de los adelantos tecnológicos.

10. Los Estados resaltaron la necesidad de facilitar la participación y la representación de la mujer en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras, incluidos los relacionados con la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física, teniendo en cuenta la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y las resoluciones posteriores sobre la cuestión, así como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores conexas.

11. Los Estados señalaron que la puesta en marcha de los procedimientos adecuados y debidos de gestión de las existencias durante todo su ciclo de vida podría reducir los riesgos para la seguridad de dichas existencias, como las

explosiones accidentales de los depósitos y la desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados.

12. Los Estados observaron también que la gestión de las existencias, incluidas las medidas de seguridad física, podría beneficiarse de la aplicación voluntaria, con arreglo a la legislación nacional correspondiente, de normas y directrices que consideraran pertinentes, así como del intercambio de las experiencias adquiridas y las buenas prácticas relativas a la gestión de las existencias y la seguridad física de las armas pequeñas y las armas ligeras.

13. Los Estados invitaron a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes que tuvieran los conocimientos pertinentes a compartir la experiencia y la investigación en el ámbito de la desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados.

14. Los Estados reconocieron la importancia de la cooperación y la asistencia, incluso por conducto de organizaciones regionales y subregionales y de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, sobre cuestiones como la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física, y la destrucción u otra forma responsable de eliminación de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras sin marcar o marcadas insuficientemente.

15. Los Estados también destacaron la necesidad de métodos de eliminación de armas pequeñas y armas ligeras eficaces en función del costo y que no fueran nocivos para el medio ambiente. A ese respecto, señalaron la importancia de la transferencia de la tecnología conexas, previa solicitud, y cuando fuera apropiado.

16. Los Estados recordaron además que el Programa de Acción estipulaba que se debían elaborar programas subregionales, regionales e internacionales de capacitación de especialistas y sobre conocimientos técnicos en gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las medidas de seguridad física. A ese respecto, se alentó a los Estados a compartir información e impulsar el desarrollo de la capacidad en esa esfera, incluida la capacitación pertinente, y a facilitar la aportación de esos conocimientos especializados y capacitación, previa solicitud.

El camino a seguir

17. Teniendo presente la diversidad de situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, y con objeto de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, los Estados se comprometen a lo siguiente:

a) Seguir intensificando la ejecución del Programa de Acción, y en ese contexto, reforzar la gestión de las existencias, incluidas las medidas de seguridad física de las armas pequeñas y las armas ligeras, a fin de prevenir la desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados;

b) Alentar, cuando sea posible y en plenas consultas con los interesados correspondientes, la integración de las medidas de gestión de las existencias en programas más amplios de desarme, desmovilización y reintegración, y otros

programas nacionales pertinentes, especialmente en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos;

c) Aprovechar los adelantos tecnológicos, cuando sea viable, para fortalecer la gestión de las existencias, incluidas las medidas de seguridad física, señalando a este respecto la importancia de la transferencia de la tecnología conexas, previa solicitud y cuando proceda;

d) Promover la función de la mujer en la prevención, el combate y la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluso mediante su acceso a la capacitación, y su participación y representación significativas en los procesos de formulación de políticas, planificación y aplicación en materia de ejecución del Programa de Acción, incluidas la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física, así como mediante la sensibilización y la educación;

e) Tomar medidas encaminadas a la gestión y la seguridad física de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras de manera segura y efectiva, de conformidad con las normas y los procedimientos nacionales apropiados, y adoptar medidas adecuadas para fortalecer los procedimientos de gestión de las existencias durante su ciclo de vida, según proceda;

f) Durante las reuniones futuras sobre la ejecución del Programa de Acción, y según proceda, intercambiar las buenas prácticas y las experiencias adquiridas sobre normas y directrices relacionadas con la gestión eficaz de las existencias, incluidas las medidas de seguridad física, aplicadas de conformidad con la legislación nacional;

g) Fortalecer la cooperación y la asistencia internacionales y regionales sobre la ejecución del Programa de Acción, incluida la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física, sobre cuestiones como la destrucción u otra forma responsable de eliminación de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras sin marcar o marcadas insuficientemente, fomentando mejores conocimientos especializados a nivel regional mediante organizaciones y centros de capacitación regionales y subregionales;

h) Alentar a que se utilicen métodos de eliminación de armas pequeñas y armas ligeras eficaces en función del costo y que no sean nocivos para el medio ambiente, y facilitar la transferencia de la tecnología conexas, previa solicitud y cuando proceda;

i) Alentar a las organizaciones subregionales y regionales, así como a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, con arreglo a sus mandatos respectivos, a prestar asistencia a los Estados que lo soliciten para desarrollar las capacidades nacionales pertinentes para la ejecución efectiva del Programa de Acción, incluidas la gestión de las existencias y las medidas de seguridad física;

j) Desarrollar, cuando sea necesario, más capacidad sobre las prácticas relativas a la gestión de las existencias, incluidas las medidas de seguridad física, a nivel nacional y regional, incluso mediante el desarrollo de capacitación sobre la gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, y las medidas de seguridad física, e impartir esa capacitación, previa solicitud, y cuando proceda.

II. Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas

18. Los Estados señalaron la importancia del intercambio de información en los planos nacional, subregional, regional e internacional, a título voluntario y de conformidad con la legislación y los procedimientos administrativos nacionales, para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y prevenir su desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, en particular el intercambio oportuno de los resultados de la localización, así como otra información pertinente, entre las autoridades nacionales competentes.

19. Los Estados señalaron con preocupación que los avances en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y las armas ligeras, como los indicados en el informe remitido por el Secretario General a la reunión en curso ([A/CONF.192/BMS/2014/1](#)), planteaban nuevos desafíos para el marcado, el registro y la localización efectivos.

20. Los Estados reconocieron las posibles oportunidades para mejorar el marcado, el registro y la localización que podrían derivarse de los avances en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y las armas ligeras, y señalaron la importancia de transferir la tecnología conexas, previa solicitud y cuando procediera.

21. Los Estados resaltaron la contribución que podría aportar el intercambio de información sobre localización, con arreglo al Programa de Acción y al Instrumento Internacional de Localización, a la prevención de la corriente de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en el contexto de la delincuencia en todas sus formas, y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, incluso en la planificación y ejecución de programas de desarme, desmovilización y reintegración, y otros programas nacionales pertinentes, y señalaron el importante papel desempeñado a ese respecto por los órganos, los organismos y las misiones competentes de las Naciones Unidas, así como por las organizaciones regionales y subregionales pertinentes.

22. Los Estados reconocieron la importancia de no difundir la información confidencial sobre localización relacionada con investigaciones penales en poder de las autoridades nacionales competentes, a fin de proteger la información delicada, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales y con las obligaciones internacionales pertinentes.

23. Los Estados reafirmaron la necesidad de reforzar las medidas nacionales sobre el mercado de armas pequeñas y armas ligeras, entre otras cosas, en la medida de lo posible, el marcado en el momento de la importación, de conformidad con el párrafo 8 b) del Instrumento Internacional de Localización.

24. Los Estados reiteraron su compromiso de designar, en los casos en que aún no lo hubieran hecho, a una o más personas de contacto nacionales sobre el Instrumento Internacional de Localización, entre otras cosas para facilitar la cooperación en la localización, de conformidad con las disposiciones del Instrumento, y actualizar periódicamente esa información en sus informes nacionales.

25. Los Estados resaltaron la disponibilidad de herramientas para apoyar la eficacia, la eficiencia y la velocidad del intercambio de información relacionada con la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras, incluidas las plataformas en línea, como las herramientas destinadas al intercambio de información facilitadas por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

26. Los Estados destacaron también la función complementaria que podría tener el intercambio de información balística para la localización de armas pequeñas y armas ligeras en el contexto de las investigaciones penales.

El camino a seguir

27. Teniendo presente la diversidad de situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, y con objeto de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, los Estados se comprometen a lo siguiente:

a) Mejorar el intercambio de información en los planos nacional, regional e internacional, a título voluntario y de conformidad con la legislación y los procedimientos administrativos nacionales, en particular el intercambio oportuno de los resultados de la localización entre las autoridades nacionales competentes, así como de información de otra índole pertinente para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y para impedir su desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados;

b) Alentar a la Secretaría de las Naciones Unidas a poner a disposición pública rápidamente información relacionada con el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados;

c) Estudiar la utilización, según corresponda y con carácter voluntario, de las herramientas disponibles para apoyar la eficacia, la eficiencia y la velocidad del intercambio de información relacionada con la localización de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su desviación hacia el comercio ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, incluidas las tecnologías en línea pertinentes y otras tecnologías;

d) Examinar también los avances en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y las armas ligeras y sus repercusiones para la ejecución plena y efectiva del Instrumento Internacional de Localización, como las medidas prácticas para velar por la eficacia permanente y mejorada de los sistemas nacionales de marcado, registro y localización; las consecuencias para la asistencia internacional y la creación de capacidad, como la transferencia, el aprovechamiento y la utilización efectiva de las herramientas y las tecnologías pertinentes; y posibles medidas adicionales para garantizar que el Instrumento siga estando actualizado;

e) A este respecto, recomendar que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en su informe anual consolidado sobre las armas pequeñas y las armas ligeras y según proceda, facilite más información relacionada con esos avances, como continuación a su informe inicial ([A/CONF.192/BMS/2014/1](#)), y con las deliberaciones que se celebrarán en la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de 2015, para su examen por los Estados Miembros en

reuniones futuras pertinentes sobre la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización;

f) Alentar, en plena consulta con los interesados pertinentes, incluidos los gobiernos de acogida y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a las misiones de las Naciones Unidas, cuando así figure en su mandato, a poner en marcha la prestación de apoyo a los gobiernos de acogida, cuando estos lo soliciten, para la localización de armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, de conformidad con el Instrumento Internacional de Localización;

g) Alentar también, cuando proceda y con arreglo al Instrumento Internacional de Localización, el intercambio mejorado de información relacionada con la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras entre las entidades competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos y las competencias correspondientes, incluso, cuando sea pertinente, el apoyo a la planificación y ejecución de programas de desarme, desmovilización y reintegración, y otros programas nacionales pertinentes;

h) Designar, en los casos en que aún no lo hayan hecho, a una o más personas de contacto nacionales sobre el Instrumento Internacional de Localización, entre otras cosas para facilitar la cooperación en la localización, de conformidad con las disposiciones del Instrumento, y actualizar periódicamente esa información en sus informes nacionales;

i) Considerar opciones para elaborar un marco internacional amplio de asistencia para proporcionar recursos, capacitación, creación de capacidad y asistencia técnica a los países en desarrollo, previa solicitud, para apoyar la ejecución efectiva del Instrumento Internacional de Localización;

j) En este sentido, alentar a los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes que estén en condiciones de hacerlo, a que proporcionen asistencia técnica y financiera adecuada, incluido equipo pertinente, como máquinas de marcado y capacitación, previa solicitud, a fin de aumentar las capacidades nacionales de marcado, registro y localización necesarias para la ejecución efectiva del Instrumento Internacional de Localización;

k) Alentar a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica y financiera adecuada, previa solicitud, para fortalecer la capacidad nacional de recopilar e intercambiar información balística;

l) Alentar la intensificación de los vínculos con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y con otros instrumentos jurídicamente vinculantes pertinentes, cuando corresponda y para los Estados que sean parte en ellos, en relación con las actividades encaminadas a ejecutar el Instrumento Internacional de Localización en los planos nacional, regional y mundial.

III. Cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidas: la creación de capacidad, incluida la formación; y la transferencia de tecnología y equipo

28. Los Estados reafirmaron que la cooperación y la asistencia internacionales eran esenciales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. Pusieron de relieve que seguía siendo necesario prestar asistencia técnica concreta, incluida asistencia técnica y financiera, y transferir tecnología y equipo a los países en desarrollo que lo solicitaran. También observaron la importancia de seguir aprovechando los conocimientos especializados disponibles en ese ámbito en los países en desarrollo.

29. Los Estados reafirmaron también que la cooperación y la asistencia internacionales deberían prestarse a solicitud de los interesados, según procediera, de conformidad con las necesidades y prioridades de los Estados receptores, y que deberían garantizarse su idoneidad, eficacia y sostenibilidad.

30. Los Estados resaltaron su gran preocupación por las consecuencias devastadoras del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras para la población civil, en particular las mujeres y los niños.

31. Los Estados resaltaron también la necesidad de facilitar la participación y la representación de la mujer en la cooperación y la asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, teniendo en cuenta la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y las resoluciones posteriores sobre la cuestión, así como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores conexas.

32. Los Estados detectaron la necesidad de un mayor intercambio de conocimientos especializados, técnicas y procedimientos, incluidas las mejores prácticas y la experiencia adquirida, entre las autoridades competentes. Los Estados también resaltaron la importancia de mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, entre otras cosas mediante los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.

33. Los Estados reconocieron la importancia de hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras, de conformidad con el Programa de Acción, y la necesidad de promover la cooperación sobre este asunto por los cauces apropiados, respetando plenamente la soberanía de cada Estado sobre sus propias fronteras.

34. Los Estados reconocieron la utilidad de la plataforma de información en línea sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización establecida por la Secretaría.

35. Los Estados subrayaron la necesidad de hacer el máximo uso posible de los instrumentos y mecanismos para mejorar la asistencia internacional, incluida la asistencia técnica y financiera, necesaria para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, entre otras cosas mejorando la conciliación entre las necesidades y los recursos disponibles,

mediante foros como el Grupo de Estados Interesados en Medidas Prácticas de Desarme.

36. Los Estados subrayaron la importancia de una asistencia fiable y sostenida, incluso proporcionada en virtud de acuerdos sobre fondos fiduciarios de las Naciones Unidas, y alentaron a los Estados y a las organizaciones regionales y subregionales competentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran contribuciones financieras.

37. Los Estados alentaron a que se siguieran elaborando mecanismos para aumentar la eficacia de la cooperación y asistencia internacionales y mejorar su medición.

El camino a seguir

38. Teniendo presente la diversidad de situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, y con objeto de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, los Estados se comprometen a lo siguiente:

a) Instar a los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que estén en condiciones de hacerlo a que ofrezcan cooperación y asistencia, en particular asistencia técnica y financiera, y transferencia de tecnología y equipo, garantizando su idoneidad, eficacia y sostenibilidad, a los países en desarrollo que lo soliciten, de conformidad con las necesidades y prioridades de los Estados receptores, en los ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

b) Exhortar a todos los Estados y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen a los países en desarrollo que lo soliciten la formación y el fomento de la capacidad que sean necesarios para la ejecución efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

c) Estudiar opciones y métodos para concertar los arreglos pertinentes, cuando proceda y por acuerdo mutuo, para facilitar capacitación y conocimientos especializados sobre la gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las medidas de seguridad física, conscientes de las diferentes situaciones multilaterales en que se llevan a cabo la cooperación y la asistencia, con arreglo al Programa de Acción y al Instrumento Internacional de Localización;

d) Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen a los países en desarrollo que lo soliciten el equipo fundamental que sea indispensable para la ejecución efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

e) Tener en cuenta, de conformidad con las prioridades nacionales, los documentos finales convenidos de las conferencias y reuniones relacionadas con el Programa de Acción en todas las actividades que apoyen su ejecución, incluidas las de investigación y capacitación y las financiadas mediante aportaciones voluntarias;

f) Seguir procurando que los informes nacionales se utilicen como instrumento para determinar las necesidades de asistencia, establecer prioridades y comunicarlas; formular propuestas de proyectos concretos con objetivos cuantificables como parte de los planes de acción nacionales pertinentes y sobre la

base de una evaluación objetiva y detallada de las necesidades; y movilizar los recursos necesarios, con la asistencia de organizaciones internacionales, regionales y subregionales;

g) Elaborar propuestas de asistencia en coordinación con las organizaciones regionales y subregionales competentes, según proceda;

h) Alentar a los Estados y las organizaciones internacionales a que eviten la duplicación de esfuerzos al prestar o solicitar asistencia, entre otras cosas, estudiando la posibilidad de establecer alianzas regionales y subregionales, y aprovechando los conocimientos especializados y la capacidad técnica regionales y subregionales;

i) Mejorar el intercambio de conocimientos generales y especializados, y de la experiencia adquirida en los planos mundial, regional, subregional y nacional, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y por conducto de organizaciones internacionales, regionales y subregionales;

j) Alentar a los Estados a que cooperen en la prevención y la reducción de las consecuencias devastadoras del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras para los niños;

k) Establecer o reforzar, según proceda, mecanismos regionales o subregionales de cooperación, coordinación e intercambio de información, en particular de cooperación aduanera transfronteriza y redes para intercambiar información entre las autoridades policiales y las autoridades de control fronterizo y aduaneras nacionales, según sea pertinente, a fin de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras;

l) Aprovechar plenamente los beneficios de la cooperación con los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, la Organización Mundial de Aduanas, INTERPOL y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con arreglo a sus mandatos respectivos y en respeto de las prioridades nacionales, a fin de garantizar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

m) Solicitar a la Secretaría que, para su examen en la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de 2015, presente opciones para mejorar la financiación de las actividades relacionadas con la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, incluidos acuerdos de fondos fiduciarios; y para establecer programas de capacitación de los funcionarios pertinentes, nombrados por sus respectivos gobiernos, en aspectos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización;

n) Solicitar también a la Secretaría que:

i) Lleve a cabo un estudio amplio sobre la idoneidad, eficacia y sostenibilidad de la asistencia financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnología y equipo, que se haya prestado desde 2001, en particular a los países en desarrollo, para la plena ejecución del Programa de Acción, y que presente ese estudio para su examen en la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta en 2015 y en la Sexta Reunión Bienal de los Estados (2016);

ii) Siga colaborando con las instituciones de investigación y capacitación competentes, en particular de países en desarrollo, con respecto a las actividades relativas al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, como el intercambio de listas de expertos, entre ellos expertos de países en desarrollo, cuando proceda;

iii) Incluya, en los recursos basados en web de disponibilidad universal que ofrece, información pertinente como estudios, publicaciones y otros recursos, relacionada con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

IV. Seguimiento de la Segunda Conferencia de Examen

Calendario de reuniones desde 2014 hasta 2018

39. Los Estados hicieron referencia a la decisión de la Asamblea General, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2012 y 2018 convenido en la Segunda Conferencia de Examen, de convocar, de conformidad con la disposición pertinente del Programa de Acción, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración, en Nueva York en 2014 y en 2016, y una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de una semana de duración en 2015, para examinar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción, y de celebrar la Tercera Conferencia de Examen en 2018 durante un período de dos semanas, precedida por una reunión de una semana de duración del comité preparatorio a principios de 2018.

40. Los Estados recomendaron que la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de 2015 examinara lo siguiente:

a) Las consecuencias de las últimas novedades en relación con la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras para el mercado, el registro y la localización efectivos;

b) Medidas prácticas para garantizar la eficacia permanente y mejorada de los sistemas nacionales de marcado, registro y localización a la luz de esas novedades, con inclusión de formas de apoyar la transferencia, el aprovechamiento y la utilización eficaz de las herramientas y las tecnologías pertinentes;

c) La transferencia de tecnología y equipo, así como la creación de capacidad, en particular la capacitación, para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de localización.

41. Los Estados señalaron la importancia crítica de la cooperación y la asistencia internacionales, incluido el desarrollo de la capacidad, para promover la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, y reafirmaron que este tema debería seguir siendo un elemento integrante del programa de todas las reuniones que se celebraran en relación con el Programa de Acción.

42. Los Estados reafirmaron la importancia del nombramiento temprano de la presidencia de las futuras reuniones del Programa de Acción.

Reuniones regionales

43. Los Estados señalaron el importante papel que desempeñaban las organizaciones regionales y subregionales en muchas partes del mundo para desarrollar la capacidad y promover la cooperación y la asistencia destinadas a apoyar a los Estados que lo solicitaran con objeto de ejecutar el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. Alentaron a que se adoptaran medidas para seguir aumentando la función eficaz que podían desempeñar las organizaciones regionales y subregionales en apoyo de la ejecución del Programa y el Instrumento, con arreglo a sus mandatos respectivos.

44. Los Estados alentaron a los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesados que estuvieran en condiciones de hacerlo a celebrar reuniones regionales para preparar las reuniones sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización o realizar actividades de seguimiento de esas reuniones.

45. Los Estados señalaron que se había examinado la posibilidad de armonizar con el ciclo mundial de reuniones, cuando procediera, el calendario de reuniones regionales relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas a fin de garantizar, según procediera, un máximo de sinergias entre las medidas adoptadas a nivel nacional, regional y mundial.

Colaboración de la sociedad civil

46. Los Estados reconocieron la importante función que desempeñaban las organizaciones competentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, al apoyar la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, entre otras cosas mediante la sensibilización, la asistencia y el intercambio de experiencias e investigaciones. Alentaron a esas organizaciones a que, según procediera, colaboraran en todos los aspectos de las actividades internacionales, regionales, subregionales y nacionales dirigidas a dicha ejecución, sin perjuicio para la seguridad nacional y de conformidad con las leyes nacionales.

47. Los Estados alentaron a colaborar con la industria, según procediera, para apoyar la ejecución eficaz del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, y asegurar que las partes colaboradoras contaran siempre con información completa acerca de los avances técnicos pertinentes.

Presentación de informes nacionales

48. Los Estados reafirmaron la conveniencia de sincronizar la presentación de los informes nacionales voluntarios sobre el Programa de Acción y de los informes nacionales sobre el Instrumento Internacional de Localización con las reuniones bienales de los Estados y las conferencias de examen, como medio de aumentar la tasa de presentación y mejorar la utilidad de los informes, así como para contribuir de manera sustantiva a los debates celebrados en las reuniones.

49. Los Estados observaron la necesidad de aumentar la utilidad de la presentación de informes, en particular utilizando los informes nacionales a fin de determinar las tendencias y los problemas relacionados con la ejecución y mejorar la armonización de las necesidades de asistencia con los recursos disponibles.

Apoyo a la participación en las reuniones

50. Los Estados alentaron a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que, con objeto de promover una participación mayor y más equitativa de los Estados en las reuniones sobre el Programa de Acción, proporcionaran asistencia financiera, cuando procediera, a través de un fondo de patrocinio voluntario para permitir que los Estados que no pudieran hacerlo de otro modo participaran en las reuniones sobre el Programa de Acción, en particular en las reuniones de expertos gubernamentales y las conferencias de examen.

V. Otros asuntos

51. Durante el debate del tema 9 del programa, algunos Estados señalaron que, sin perjuicio de las opiniones expresadas por otros Estados, en su opinión algunos asuntos eran importantes para la ejecución del Programa de Acción. Otras delegaciones expresaron una opinión diferente sobre esos asuntos. Esos asuntos son los siguientes:

- a) El control directo del Estado sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, incluida la intermediación;
 - b) La fabricación sin licencia de armas pequeñas y armas ligeras;
 - c) La reexportación de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas bajo licencia extranjera;
 - d) Las sinergias entre los instrumentos pertinentes, incluidos los vínculos entre el Programa de Acción y el Tratado sobre el Comercio de Armas.
-